

Parte de los indicados solares está ocupada por edificios sin demoler procedentes de las expropiaciones para la apertura de la Gran Vía. Dichos edificios no son objeto de la presente subasta, así como tampoco los materiales procedentes de sus derribos.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa capitular, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe, el primer día hábil pasados otros diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose uso de las atribuciones que confieren el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por razón de urgencia en dicha contratación de venta.

El tipo que ha de servir a la subasta es el de 2.444.400 pesetas (dos millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas), no admitiéndose ninguna proposición inferior a dicho título, haciéndose constar que el indicado tipo ha sido fijado aplicando a la superficie aproximada de ambos solares el precio unitario de 2100 pesetas por metro cuadrado, y si que al practicarse la medición definitiva, después de ser demolidas las fincas existentes en los solares de referencia, resultase una superficie mayor o menor que la que aproximadamente se fija, se practicará nueva liquidación, tomando como base el precio que resulte en la subasta por metro cuadrado. En este caso, si la superficie resultante fuera mayor, deberá abonar el rematante la diferencia de precio, y si fuera menor, le será devuelta por el Ayuntamiento.

Los solares objeto de esta subasta han de dedicarse exclusivamente a la construcción de un edificio destinado a hotel o residencia, que necesariamente será de categoría primera A, o superior, y dispondrá de servicios de restaurante o cafetería, de acuerdo con la categoría del hotel o residencia que se construya, y garage.

El proyecto de construcción de dicho edificio deberá presentarse en el excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de seis meses como máximo a partir de la adjudicación definitiva, debiendo iniciarse las obras dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la concesión de la licencia correspondiente, debiéndose ajustar dicha construcción a las normas de la ordenanza especial para la reforma interior «Plaza de las Monjas-Alameda Sundheim», que formó parte del plan general de ordenación urbana.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en depósito y como fianza provisional, la cantidad de 58.888 pesetas (cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas).

Dicha fianza deberá constituirse en metálico, en los valores públicos que enumera el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o en créditos reconocidos y liquidados por la Entidad contratante.

Las proposiciones para optar a la subasta, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas (número 60 de la Tarifa) y reintegrada con un timbre municipal de cinco pesetas, se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán entregarse bajo sobre cerrado en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil al en que haya de verificarse la licitación, en las horas de diez a las doce.

En el anverso del sobre que contenga el pliego de proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de venta de los solares propiedad de este Municipio números 13 y 15 de la Gran Vía.» A cada pliego de licitación deberá acompañarse una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, incluirá igualmente certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, acreditativa de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955, y si actuase en representación de un tercero, los poderes y documentos acreditativos de su personalidad. Además deberá acompañarse por separado el documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta estarán de manifiesto, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por cuantos interesados lo deseen.

El precio del remate se ingresará en la Caja Municipal en el término de diez días, siguientes al requerimiento que a tal efecto se le haga al adjudicatario, una vez resuelta definitivamente dicha subasta.

Se hace constar que de dicha enajenación se ha dado cuenta al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, como asimismo que el pliego de condiciones de dicha subasta ha estado expuesto al público durante ocho días hábiles, durante los cuales no se han formulado reclamaciones contra el mismo.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 19..... y de las condiciones de la subasta para la venta de los solares números 13 y 15 de la Gran Vía, por cuales acepta en su totalidad, ofrece por dichos solares la cantidad de (tantas pesetas en letra), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Huelva, 29 de octubre de 1963.—El Alcalde.—El Secretario.—5.981.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria

«Obligaciones IN-HIDROGALICIA tercera emisión», que han sido puestas en circulación el día 4 de noviembre de 1963, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Bolsas de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 100.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de mayo y el 30 de noviembre de cada año, autorizada por el Decreto 2621/1963, de 24 de octubre.

Emisión tercera. Serie única.—Número de títulos: 20.000. Numeración: 1 al 20.000. Importe nominal de cada título: 5.000 pesetas. Nominal total: 100.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—Por el Instituto Nacional de Industria: El Gerente (ilegible).—5.914.

«Obligaciones IN-ENDESA, sexta emisión», que han sido puestas en circulación el día 4 de noviembre de 1963, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamen-

to General de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 500.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 28 de febrero y el 30 de agosto de cada año, autorizada por el Decreto 2620/1963, de 24 de octubre.

Emisión sexta. Serie única.—Número de títulos: 100.000. Numeración: 1 al 100.000. Importe nominal de cada título: 5.000 pesetas. Nominal total: 500.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—Por el Instituto Nacional de Industria: El Gerente (ilegible).—5.915.

«Obligaciones INI-ENSIDESA, decimotercera emisión», que han sido puestas en circulación el día 4 de noviembre de 1963, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Bolsas de 31 de diciembre de 1885.

Emisión de 750.000.000 de pesetas al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año, autorizada por el Decreto 2623/1963, de 24 de octubre.

Emisión decimotercera. Serie única.—Número de títulos: 150.000. Numeración: 1 al 150.000. Importe nominal de cada tí-

tulo: 5.000 pesetas. Nominal total: Pesetas 750.000.000.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—Por el Instituto Nacional de Industria: El Gerente (ilegible).—5.916.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Almería.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Dolores de Yebra Ritwagen, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Almería, con domicilio en calle Alvarez de Castro, 7, para la devolución de la fianza constituida por su difunto esposo, don Lorenzo Pérez Gallardo, para ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales de esta ciudad, cuya fianza se constituyó en 23 de abril de 1918, consistente en un título de la Deuda Pública, amortizable al 4 por 100, de 5.000 pesetas de valor nominal, para responder de su gestión profesional, habiendo fallecido el señor Pérez Gallardo el día 5 de septiembre de 1954, y en cumplimiento de lo preve-

nido en el artículo 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público para que dentro del término de seis meses, a partir de la publicación del presente, puedan formular sus reclamaciones contra dicha fianza los que así lo crean necesario.

Dado en Almería a 1 de julio de 1963.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.638.

BARCELONA

Por el presente se hace pública la verificación ante este Decanato de expediente sobre publicidad de solicitud de devolución de fianza instado por don José Mosquera Caballero, Registrador de la Propiedad, jubilado, y vecino de esta ciudad, la cual fué constituida por un montante de 6.500 pesetas, habiendo sido decretada la jubilación y cese del cargo con fecha 7 de marzo último. Que los Registros que fueron desempeñados por dicho instante desde su ingreso en la carrera son los siguientes: Registro de la Propiedad de Sueca (como aspirante), Cangas de Narcea, Peñafiel, Orense, Burgo de Osma, Puigcerdá, Loja, Lorca, Inca, Tarrasa y Barcelona, Registro número 4, y con el fin de que cuantas personas tengan reclamaciones pendientes o alguna acción que deducir contra el nombrado Registrador puedan presentarlas ante este Juzgado Decano en el plazo de tres meses.

Barcelona, 14 de noviembre de 1963.—El Secretario, Martín Escalza.—6.676.

VILLAR DEL ARZOBISPO

Don Salvador Gustavo Solaz y Lita, Juez Comarcal de Villar del Arzobispo en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido por licencia del titular.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de lo ordenado por la superioridad se tramita expediente para la devolución de la fianza que tenía constituida el Procurador que fué de los Tribunales de este partido don Salvador Chiver Valero, para que en el término de seis meses se pueda formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, previniendo que transcurrido dicho término se devolverá la fianza que tiene constituida el referido señor Chiver Valero.

Dado en Villar del Arzobispo a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Salvador Gustavo Solaz y Lita.—El Secretario (ilegible).—8.364.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

VINAROZ

Don Leandro Blanes Cortés, Teniente de Navío (E. T.) del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente número 90 de 1962, instruido con motivo de la pérdida del nombramiento de Segundo Mecánico Naval de Tomás Roig Fresquet.

Hago constar: Que por Decreto auditado fecha 15 del actual ha sido declarado nulo y sin valor el nombramiento de Segundo Mecánico Naval de Tomás Roig Fresquet, para motores semidiesel, que se le expidió en 5 de abril de 1951 por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Incurriendo en las responsabilidades que marca la Ley aquellas personas que lo posean y no hagan entrega del mismo a las autoridades correspondientes.

Dado en Vinaroz a 19 de noviembre de 1963.—El Juez Instructor, Leandro Blanes.—5.977.

Departamentos Marítimos

CADIZ

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, sin número, con motivo del remolque prestado por el pesquero «Filli» al de su igual clase «Manolete Ramírez» el día 9 de noviembre del año en curso hasta el puerto de Barbate de Franco.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a 20 de noviembre de 1963.—Emilio Jiménez Villarejo.—5975.

*

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, sin número, con motivo del remolque prestado por el pesquero «Isidro Díaz» al de su igual clase «San José» el día 7 de noviembre del año en curso hasta el puerto de Sanlúcar de Barrameda.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a 20 de noviembre de 1963.—Emilio Jiménez Villarejo.—5.976.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja General el 2 de junio de 1956 con los números 409.948 de entrada y 214.013 de registro, correspondientes al depósito constituido por «La Vasco Navarra, S. A.» para garantía de doña María Galaza Iribarren, para responder del sumario 72/54, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Tortosa contra don José Aramburu Garmendia y a disposición de dicho Juzgado (E 2117-62).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de junio de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.658.

*

Extraviados los resguardos expedidos con los números 357.982, 374.611, 380.604, 387.453 y 394.594 de entrada y 168.162, 183.758, 189.182, 195.090 y 201.184 de regis-

tro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Hilario Dorao Iniguez, para garantía del cargo de representante en Alava del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas. Capitales de 2.500, 5.500, 5.500, 8.000 y 9.000 pesetas, respectivamente. (E. 3.946/1963.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.677.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Heinz See, que al parecer tuvo su domicilio en Meknes (Marruecos), se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 5 de diciembre de 1963, a las once horas, para ver y fallar el expediente 4 de 1963, instruido por defraudación de un automóvil «Opel», que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts. 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 18 de noviembre de 1963.—El Secretario, Juan Basallote.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Jesús Carrillo.—8.403.

MÁLAGA

Por medio de la presente se notifica a un tal Antonio, «el hijo del Barbero», que vive en la Colonia, y a Andrés Galia, alias «El Goris», residente en Gibraltar, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 14 de diciembre de 1963, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 390 de 1963, instruido por aprehensión de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman, de Abogado en ejercicio y para que presenten y propongan en el acto de vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Málaga, 20 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—8.426.

Por medio de la presente se notifica a un tal Antonio, el hijo del barbero, que vive en la Colonia, La Línea de la Concepción, y a un tal Andrés Galia (a) «el Goris», residente en Gibraltar, que el ilustrísimo señor Presidente, en el expediente 390/63, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía que ha sido valorada en 715.500 pesetas, ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Málaga, 20 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—8.425.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia

LOGROÑO

Relación undécima de los expedientes de Ayuda Social por Ancianidad resueltos favorablemente en esta Junta, con indicación del mes a partir del cual devengarán dicha ayuda conforme al artículo 12-5 del Decreto de 14 de junio de 1962

- Isabel Ocaña Alvarez.—Alcanadre. Agosto de 1963.
- Felisa Martínez del Hoyo.—Alesanco. Noviembre 1963.
- Romualda Ruesta Agustino.—Alesanco, noviembre 1963.
- Lucía Rodríguez Blanco.—Bergasa. Octubre 1963.
- Jorge Sainz Ibáñez.—Bergasa. Octubre de 1963.
- Celestino Martínez Cillero.—Briones.—Octubre 1963.
- Constantina Escudero Gurrea.—Calahorra. Marzo 1963.
- Juana Alcáide Torrealba. Fuenmayor. Noviembre 1963.
- Petra Martínez Vaquero.—Logroño. Noviembre 1963.
- Juliana Muro Vega.—Logroño. Octubre de 1963.
- Justa Onáte Gómez.—Logroño. Octubre 1962.

- Rosario Turza Jiménez.—Logroño. Septiembre 1962.
- Paulina Moreno Sáenz.—Munilla. Noviembre 1963.
- Baltasara Ezquerro Martínez.—Navarrete. Agosto 1963.
- Benita Martínez Arenzana.—Navarrete. Agosto 1963.
- Patrocinio Verde Lejárraga.—San Millán C. Junio 1963.

Logroño, 16 de noviembre de 1963.—El Gobernador civil Presidente.—8.307.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

GUIPUZCOA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Voz de España», de San Sebastián, la relación de propiedades que han de ser expropiadas en el término municipal de Irún por causa de las obras de «Tratamiento de la intersección de la CN-1, de Madrid a Irún, con el camino vecinal de Oyarzún a Fuenterrabía» y señalar el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha última de las publicaciones mencionadas, para que las personas a quienes afecte esta expropiación puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes acerca de la necesidad de ocupación de las fincas y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se cita.

Relación que se cita, con expresión del número de orden, denominación de la finca o situación, nombre y apellidos del propietario, residencia, domicilio, bienes y derechos afectados.

1. Diego, Francisco e Hipólito Zubillaga Iturralde. Irún. 15,30 metros cuadrados de huerta.
2. «Porcelanas del Bidasoa, S. A.» Irún. 745 metros cuadrados de sembradío.
3. «Porcelanas del Bidasoa, S. A.» Irún. 12 metros cuadrados de sembradío.
4. Diego, Francisco e Hipólito Zubilla-

ga Iturralde. Irún, 147,50 metros cuadrados de prado.

5. Diego, Francisco e Hipólito Zubillaga Iturralde. Irún. 137,50 metros cuadrados de prado.

San Sebastián, 19 de noviembre de 1963. El Ingeniero Jefe (ilegible).—8.407.

TARRAGONA

Expropiaciones

Ateniéndose a las facultades que le vienen conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 120 del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, y en su nombre el Jefe de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la aludida Ley y concordantes del citado Reglamento, ha dispuesto publicar la relación nominal y correlativa de las personas y entidades a las que en principio es preciso expropiar bienes inmuebles con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, entre los puntos kilométricos 295.300 y 298.300, supresión de las curvas de Creixell, en término municipal de Torredembarra», concediéndose un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que todos los que se crean afectados formulen las alegaciones que estimen convenientes a los efectos de subsanar posibles errores en la relación o en orden a la necesidad de la ocupación de las fincas que se han de expropiar (artículo 19). Las reclamaciones deberán presentarse bien ante la Alcaldía de Torredembarra, bien ante la Jefatura Provincial de Obras Públicas u Organismo competente durante el plazo señalado.

Asimismo, por imperio del artículo 3.º de la citada Ley de Expropiaciones, todos los que aparezcan en la relación que sigue, como aquellos otros que creyeren tener algún derecho sobre los bienes afectos a la expropiación, deberán acreditar su condición de propietarios o de titulares de un derecho real sobre el mismo, bien dentro del plazo de información pública abierto o a lo sumo en un nuevo plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente de finalizado el anterior, visto el apartado cuarto del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, parándole en caso contrario el perjuicio que le corresponda con arreglo a derecho.

Tarragona, noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.335.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por la expropiación

Término municipal de Torredembarra

Propietario	Domicilio	Cultivo
D.ª María Asunción Olivella Fúster	Clará, Torredembarra	Algarrobos y viña.
D. Jaime Solé Mané	Clará, Torredembarra	Huerta.
D.ª Rosa Herrero Díaz	Ayuntamiento de Torredembarra	Viña.
D. Francisco López Gatell	Ayuntamiento de Torredembarra	Huerta y algodón.
D. Buenaventura Ferré Cañellas	Antonio Roig, 92. Torredembarra	Huerta.
Hnos. don Juan Solé Recasens	Antonio Roig, 92. Torredembarra	Huerta.
D.ª María Asunción Olivella Fuster	Clará, Torredembarra	Algodón.
D. Juan Recasens Baldrich	San Pedro, 30. Torredembarra	Labor.
D.ª Teresa Olivé Gual	Ayuntamiento de Torredembarra	Olivos y algarrobos.
D.ª Asunción Olivella Fuster	Clará, Torredembarra	Acceso playa y huerta.
D.ª Asunción Olivella Fuster	Clará, Torredembarra	Viña.
Hnos. don Francisco Borada Casals	Mayor, 3. Torredembarra	Huerta.
D. José Roure Solé	La Pobla de Montornés (Tarragona)	Huerta.
D. José María Torrents Llanés	Mayor, 14. Torredembarra	Huerta, olivos y algarrobos.
D. Salvador Gibert Cañellas	Creixell	Huerta y viña.
D. Salvador Solé Vidal	Nueva, Creixell	Huerta.
D. Estanislao Solé Vidal	Nueva, Creixell	Olivos y huerta.
D.ª María Asunción Olivella Fuster	Clará, Torredembarra	Algodón.
D.ª María Guach Guinovart	La Pobla de Montornés	Algarrobos.
Hnos. de doña Catalina Sostres Aites	Ayuntamiento de Torredembarra	Algarrobos.
D.ª María Asunción Olivella Fuster	Clará, Torredembarra	Terreno improductivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de agosto de 1963 falleció en Madrid el obrero José Luis de Ancos Gómez, natural de Madrid, hijo de Juan y de Angel, domiciliado en Madrid, que trabajaba al servicio de Agromán.—8.359.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de abril de 1963 falleció en Algemesi (Valencia) el obrero Juan José Alcon Paricio, natural de Aba-buj (Teruel), hijo de Domingo y de Caludina, domiciliado en Algemesi (Valencia), que trabajaba al servicio de Demetrio Mateo Vicente.—8.418.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de septiembre de 1963 falleció en Vitoria el obrero Pedro García de Garayo y Ortiz, natural de Amarita (Alava), hijo de Julián y de Josefina, domiciliado en Castilla, 35, 3.ª, Alava, que trabajaba al servicio de Ladislao Castillo Villar.—8.417.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid, 19 de noviembre de 1963.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones provinciales

ZARAGOZA

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

Objeto: Elevación de tensión a 220 kilovoltios de la línea actual a 132 KV. Zaragoza-Puebla de Híjar.

Presupuesto: 11.790.567 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, número 126.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, G. Remón de Padreny.—8.433-6.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de la delimitación del polígono «Ermitagaña», de Pamplona (Navarra)

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono «Ermitagaña», sito en el término municipal de Pamplona, con arreglo a los siguientes límites:

El punto número 1 se encuentra situado en la unión de la carretera de Barañain,

con un cerramiento de alambre de espiño, encontrándose a su vez en dicho punto un mojón.

Lado 1-2.—Está formado por tres tramos rectos, siguiendo la dirección Sudeste, el primero de 70 metros aproximadamente; el segundo, de unos 69 metros, y el tercero, de 156,50 metros aproximadamente, recorriendo a lo largo de los linderos Sur de las fincas señaladas con los números 1, 2 y 3.

Lado 2-3.—Toma la dirección Norte, formando un ángulo con el tercer tramo recto del lado anterior de unos 283° sexagesimales, y medidos en el sentido que recorren las agujas del reloj, y una longitud de 141 metros aproximadamente; recorriendo la linde Oeste de la finca número 3.

Lado 3-4.—Formado por un tramo recto y otro sinuoso, recorre las lindes Sur de las fincas números 23, 24, 25 y 26; forma el tramo recto con el lado anterior un ángulo de 94°, también sexagesimales, y distancias aproximadas de 43 metros, 33 metros, 65,5 metros, 20 metros y 12 metros.

Lado 4-5.—Toma la dirección Sudeste en dos tramos rectos, uno de 137,50 metros a lo largo del lindero Este de la finca número 5, con la que forma un ángulo de 84° sexagesimales, y otro de 81,50 metros aproximadamente a lo largo del lindero Este de la finca número 4.

Lado 5-6.—Tramo también recto, de unos 125 metros aproximadamente; toma la dirección Sudoeste y forma un ángulo con el lado anterior de 284° 30' y recorre a lo largo de los linderos Sur de la finca número 4.

Lado 6-7.—Toma la dirección Noroeste en dos tramos rectos; forma un ángulo de 279° 30' y una longitud de unos 99 metros a lo largo de la linde Oeste de la finca número 4 el primer tramo y de unos 46,50 metros el segundo a lo largo de la finca número 8.

Lado 7-8.—Tramo también recto, y tomando la dirección Oeste forma un ángulo con el lado anterior de 88°, también sexagesimales, y una longitud de 29 metros aproximadamente, recorriendo el límite Sur de la parcela número 9.

Lado 8-9.—Toma la dirección Noroeste, formando un ángulo de 279° 30' con el lado 7-8, y en longitud de 101 metros aproximadamente por la linde Oeste de la finca número 9 atraviesa un camino en longitud de tres metros aproximadamente.

Lado 9-10.—Tramo compuesto de varios rectos, que recorren los límites Sur de las fincas números 36, 37, 38, 39, 42, 45, 52 y 53, en longitudes de 24, 10, 29, 21, 50, 25, 50, 52, 50, 90 y 56 metros, respectivamente, formando un ángulo de 85° 30' con el primer tramo recto de este lado.

Lado 10-11.—Este tramo, también recto, toma la dirección Noroeste, formando un ángulo de 263° 30' con el último tramo recto del lado 9-10 y con una longitud aproximada de 134 metros a lo largo de la linde Oeste de la finca número 53.

Lado 11-12.—Toma la dirección Oeste, formando un ángulo de 102° y longitud de ocho metros.

Lado 12-13.—Dos tramos rectos siguen la dirección Noroeste a lo largo del lindero Oeste de las fincas números 53, 54 y 60, en longitudes de 33, 137,50 y 60 metros, respectivamente, formando un ángulo de 257° con el lado 11-12, y, entre sí, un ángulo de 177°.

Lado 13-14.—Este lindero, que toma la dirección Este, está formado por una serie de curvas que discurren a lo largo de la linde Norte de las fincas números 60, en longitud de 53 metros; la 59, en 60 metros; la 58, en 25 metros; la 47, en 43 metros; la 46, en 41,5 metros; la 44, en 19 metros; la 43, en 48 metros; la 41, en 24 metros; la 40, en 30 metros; la 37, en 11 metros; la 36, en 22 metros; la 35, en 16 metros; la 34, en 17 metros; la 33, en 13 metros; la 32, en 13 metros; la 28, en 30 metros; la 27, en 31 metros, y la 25 en longitud de 266 metros.

Lado 14-15.—Dos tramos rectos toman la dirección Nordeste; forman con el último tramo recto del lado anterior un

ángulo de 97°, con una longitud de 35 metros y 25 metros a lo largo de las lindes Norte de las fincas números 18, 17 y 16.

Lado 15-16.—Este tramo, formado por dos líneas rectas de 112 metros y 238 metros aproximadamente, toma la dirección Sudeste, formando un ángulo de 239° con el primer tramo, y de 177° 30' lo forman entre sí los dos lados de que se compone este lindero, recorriendo las lindes de las fincas números 16, 15, 11 y 10.

Lado 16-1.—Tramo también recto; toma la dirección Sudeste, con un ángulo de 223° 30' y una longitud de 38,50 metros, que corresponde a la linde Este de la finca número 10.

Afecta la delimitación a los siguientes propietarios:

1. Don Vicente Galarreta González.
2. Don Pablo Barcos Tena.
3. Don Félix de Ulibarrí.
4. Don Felipe Arneco.
5. Don Jesús María Taberna Arregui.
6. Don Ricardo Alos Llorens.
7. Don Esteban Alvarez Alvarez.
8. Don Salustiano Elizari Tornaque.
9. Hros. de Atanasio Matuberría.
10. «Industrias Metálicas Navarra, S. A.»
11. Hnos. de Anastasio Munarriz.
12. Doña Pilar Gaztelú Sánchez Marco.
13. Don Juan Bautista Iturralde de Pedro.
14. Doña Pilar Gaztelú Sánchez-Marco.
15. Hros. de don Fidel y M. Vicenta Astiz.
16. Secretariado de Misiones.
17. Don Crisanto Jáuregui San Julián.
18. Doña Eustaquia Izu, Vda. de Salcedo.
19. Don Juan Bautista Iturralde de Pedro.
20. Don Eugenio Arraiza Vilella.
21. Hijos de Miguel Ciganda.
22. Doña María Salvador Beltrán.
23. Doña Vicenta Moreno Escudero.
24. Doña Carolina León de Alvarado.
25. Don Matías Anoz Etuláin.
26. Don Juan Bautista Iturralde de Pedro.
27. Don Ramón Ferrer Galdeano.
28. Doña María Aurora Sagaste, Vda. de Montaner.
29. Don Antonio Oroz Ardaiz.
30. Don Ricardo Alos Llorens.
31. Don Salustiano Elizarré Tornaque.
32. Doña Micaela Equiza Mandioroz.
33. Hros. de don Claudio Erro.
34. Hros. de don Lucio Lizasoain.
35. Doña Micaela Irañeta.
36. Doña Crisanta Jáuregui San Julián.
37. Doña Asunción Cortes Goñi.
38. Don Enrique Ansaldo Verajana.
39. Viuda de don Jorge Taberna.
40. Don Joaquín Dument Lambea.
41. Don Francisco Uriz Rada.
42. Doña Pilar Beunza Mina.
43. Don Eugenio Arraiza Vilella.
44. Don Ramón Ferrer Galdeano.
45. Don Ramón Ferrer Galdeano.
46. Hnos. Erdozain Ibarrola.
47. Doña Josefina Cayuela.
48. Doña Micaela Equiza Mendioroz.
49. Hnos. Eugui López.
50. Doña Isabel Berasain Sagastibelza.
51. Doña Eustaquia Izu, Vda. de Salcedo.
52. Doña Pilar Beunza Mina.
53. Don Juan Yoldi Aparren.
54. Don Joaquín Equi Garro.
55. Hros. de Fidel y M. Vicenta Astiz.
56. Don Ramón Ferrer Galdiano.
57. Hros. de doña Rafaela Goicoechea.
58. Don Cesáreo de Arazón y Aldama.
59. Hros. de María Anselmo Erviti Marco.
60. Don Eugenio Arraiza Vilella.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en las locales de la Delegación Provincial del Ministerio en Pamplona a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.

Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

- a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.
- b) Último recibo de la contribución.
- c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos mortis causa, la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento:
Escritura de partición de bienes si la hubiere.

Testamento del causante.
Certificado de Actos de Última Voluntad.

Certificado de defunción.
Liquidación del impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos reales.

Declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

- a) Certificación registral negativa.
- b) Certificación del Catastro.
- c) Último recibo de la contribución.
- d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

Cuando las fincas están afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.
Industriales:

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Último recibo de renta.
- c) Último recibo de la contribución industrial.

Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—5.954.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

CATALUÑA

Don José Culebras Barba causó baja en este Colegio por defunción.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de tres meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Barcelona, 16 de septiembre de 1963.—El Presidente, Pedro Rigo Llambias.—6.649.

ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

MADRID

Doña Natalia González Grano de Oro, viuda del Notario que fué de Madrid don Diego Soldevilla y Guzmán, ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida su difunto esposo, el cual sirvió las Notarías de Sorbas (Alberia), del Colegio Notarial de Granada; La Roda, del Colegio Notarial de Albacete; Toledo, del Colegio Notarial de Madrid; Sevilla, del Colegio Notarial de Sevilla, y Madrid, del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubiera lugar.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Decano.—6.652.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de diciembre próximo, en las oficinas del Banco, a las diez y media, tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie A, que deberán ser amortizadas.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, deducidos impuestos desde el 1 de marzo próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.—El Secretario, E. Sobejano R. Rubi.—8.378-1.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Lista de cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie B, amortizadas en el sorteo de 4 de noviembre de 1963, que se reembolsarán a partir de 1 de febrero de 1964.

571 a 80, 1.001 a 10, 1.621 a 30, 2.061 a 70, 2.411 a 20, 2.481 a 90, 2.641 a 50, 3.331 a 40, 3.361 a 70, 3.641 a 50, 4.031

e 40, 4.211 a 20, 4.531 a 40, 5.081 a 90, 6.831 a 40, 6.851 a 60, 7.261 a 70, 7.451 a 60, 8.081 a 90, 8.151 a 60, 8.251 a 60, 8.441 a 50, 8.971 a 80, 9.331 a 40, 10.461 a 70, 11.071 a 80, 11.321 a 30, 12.291 a 300, 13.421 a 30, 13.851 a 60, 14.651 a 60, 14.911 a 20, 15.321 a 30, 15.681 a 90, 16.101 a 10, 16.601 a 10, 18.311 a 20, 18.351 a 60, 20.281 a 90, 20.451 a 60, 20.461 a 70, 20.591 a 600, 21.221 a 30, 22.361 a 70, 22.441 a 50, 23.861 a 70, 24.421 a 30, 24.671 a 80, 24.691 a 700, 26.241 a 50, 26.471 a 80, 27.541 a 50, 28.331 a 40, 28.531 a 40, 28.751 a 60, 30.141 a 50, 30.301 a 10, 30.441 a 50, 30.711 a 20, 31.231 a 40, 31.671 a 80, 31.821 a 30, 32.661 a 70, 32.751 a 60, 33.281 a 90, 33.321 a 30, 33.521 a 30, 33.861 a 90, 33.921 a 30, 34.641 a 50, 35.421 a 30, 36.591 a 600, 37.451 a 60, 38.341 a 50, 38.441 a 50, 38.741 a 50, 39.551 a 60, 39.771 a 80, 40.081 a 90, 40.391 a 400, 41.151 a 60, 41.241 a 50, 41.671 a 80, 41.811 a 20, 42.071 a 79, 42.131 a 40, 42.231 a 90, 43.361 a 70, 43.381 a 90, 43.591 a 600, 43.661 a 70, 43.981 a 90, 44.171 a 80, 44.811 a 20, 46.291 a 300, 46.651 a 60, 47.161 a 70, 47.621 a 30, 48.201 a 10, 50.981 a 90, 51.971 a 80, 52.341 a 50, 52.401 a 10, 53.191 a 200, 53.411 a 20, 54.041 a 47, 54.091 a 100, 55.951 a 60, 56.531 a 40, 56.941 a 50, 57.531 a 40, 57.661 a 70, 58.051 a 60, 58.251 a 60, 58.831 a 40, 59.001 a 10, 59.121 a 30, 60.891 a 900, 61.221 a 30, 61.261 a 70, 61.325 a 30, 61.691 a 700, 61.841 a 50, 62.501 a 10, 63.151 a 60, 63.381 a 90, 63.891 a 900, 64.341 a 50, 65.081 a 90, 65.751 a 60, 65.823 a 30, 66.501 a 10, 67.011 a 20, 67.161 a 70, 67.371 a 80, 67.461 a 70, 67.691 a 700, 68.201 a 10, 68.881 a 90, 69.191 a 200, 69.731 a 40, 71.461 a 70, 71.471 a 80, 72.361 a 70, 73.021 a 30, 73.831 a 40, 74.271 a 80, 74.551 a 60, 75.071 a 80, 75.811 a 20, 76.451 a 60, 76.871 a 80, 78.151 a 60, 79.001 a 10, 79.161 a 70, 79.221 a 30, 79.231 a 40, 79.871 a 80, 80.001 a 10, 80.301 a 10, 81.401 a 10, 81.751 a 60, 82.051 a 60, 82.241 a 50, 82.431 a 40, 82.491 a 500, 83.181 a 90, 83.231 a 40, 83.851 a 60, 84.211 a 20, 85.591 a 600, 86.111 a 20, 86.331 a 40, 87.741 a 50, 89.081 a 90, 89.451 a 60, 89.671 a 80, 89.751 a 60, 90.161 a 70, 90.491 a 500, 90.941 a 50, 91.191 a 200, 91.721 a 30, 92.561 a 70, 92.771 a 80, 93.261 a 70, 93.821 a 30, 94.021 a 30, 94.481 a 10, 95.211 a 20, 95.231 a 40, 95.481 a 90, 95.501 a 10, 95.921 a 30, 96.271 a 80, 96.961 a 70, 99.521 a 30, 99.641 a 50, 100.061 a 70, 100.681 a 90, 100.811 a 20, 101.311 a 20, 101.391 a 400, 101.731 a 40, 102.461 a 70, 103.271 a 80, 103.431 a 40, 105.661 a 70, 105.941 a 50, 105.991 a 106.000, 106.281 a 90, 106.311 a 20, 106.511 a 20, 106.791 a 800,

107.241 a 50, 107.691 a 700, 107.751 a 60, 108.371 a 80, 102.611 a 20, 109.421 a 30, 109.431 a 40, 109.741 a 50, 110.471 a 80, 111.091 a 100, 111.161 a 70, 113.351 a 60, 114.491 a 500, 114.601 a 10, 115.321 a 30, 116.391 a 400, 117.591 a 600, 118.171 a 80, 118.291 a 300, 119.291 a 300, 119.401 a 10, 119.441 a 50, 119.511 a 20, 119.691 a 700, 119.971 a 80, 120.591 a 600, 121.701 a 10, 121.841 a 50, 122.221 a 30, 122.471 a 80, 122.521 a 30, 123.501 a 10, 123.681 a 90, 124.681 a 90, 126.101 a 10, 128.091 a 100, 129.141 a 50, 129.191 a 200, 129.511 a 20, 129.571 a 80, 129.901 a 10, 130.261 a 70, 131.401 a 10, 131.771 a 80, 132.751 a 60, 133.441 a 50, 133.761 a 70, 134.641 a 50, 134.751 a 60, 135.121 a 30, 135.161 a 60, 135.231 a 40, 135.311 a 20, 135.901 a 10, 137.501 a 10, 137.511 a 20, 137.751 a 60, 138.181 a 90, 138.501 a 10, 138.981 a 90, 139.971 a 80, 140.061 a 70, 141.711 a 20, 142.231 a 40, 143.311 a 20, 143.331 a 40, 143.691 a 700, 143.921 a 30, 144.091 a 100, 144.401 a 10, 145.291 a 300, 145.741 a 50, 145.941 a 50, 146.241 a 50, 146.551 a 60, 146.731 a 40, 146.951 a 60, 147.131 a 40, 148.201 a 10, 148.241 a 50, 148.941 a 50, 149.441 a 50, 150.501 a 10, 150.651 a 60, 152.341 a 50, 152.511 a 20, 152.671 a 80, 153.691 a 700, 154.781 a 90, 155.011 a 20, 155.091 a 100, 155.901, 155.907 a 10, 156.371 a 80, 157.331 a 40, 157.481 a 90, 157.531 a 40, 157.966 a 90, 158.391 a 400, 159.341 a 50, 159.571 a 80, 161.021 a 30, 161.801 a 10, 162.151 a 60, 162.591 a 600, 163.001 a 10, 163.681 a 90, 165.021 a 30, 165.101 a 10, 165.171 a 80, 165.291 a 300, 167.951 a 60, 168.561 a 70, 169.991 a 170.000, 170.021 a 30, 170.411 a 20, 170.681 a 90, 171.201 a 10, 171.251 a 60, 171.491 a 500, 171.851 a 60, 172.611 a 20, 172.681 a 90, 173.211 a 20, 173.591 a 600, 174.041 a 50, 174.321 a 30, 174.331 a 40, 175.371 a 80, 175.441 a 50, 175.641 a 50, 176.511 a 20, 177.381 a 90, 177.821 a 30, 177.821 a 30, 177.851 a 60, 178.111 a 20, 178.421 a 30, 179.031 a 40, 179.111 a 20, 181.371 a 80, 182.011 a 20, 182.191 a 200, 184.111 a 20, 184.211 a 20, 184.281 a 90, 184.911 a 20, 185.671 a 80, 185.641 a 50, 186.831 a 40, 187.311 a 20, 187.631 a 40, 188.741 a 50, 189.071 a 80, 189.251 a 60, 189.801 a 10, 190.101 a 10, 190.321 a 30, 191.101 a 10, 191.391 a 400, 191.511 a 20, 191.791 a 800, 192.241 a 50, 192.531 a 40, 193.381 a 90, 193.591 a 600, 193.601 a 10, 193.841 a 50, 194.051 a 60, 194.371 a 80, 194.621 a 30, 194.781 a 90, 194.921 a 30, 195.331 a 40, 195.521 a 30, 196.351 a 60, 196.731 a 40, 196.621 a 30, 198.631 a 40, 199.881 a 90, 200.301 a 10, 200.321 a 30, 200.561 a 70, 200.651 a 60, 201.321 a 30, 201.941 a 50, 202.178 a 80, 202.251 a 60,

202.991 a 203.000, 203.291 a 300, 203.691 a 700, 204.221 a 25, 204.871 a 80, 205.191 a 200, 207.361 a 70, 207.521 a 30, 207.831 a 40, 208.951 a 60, 209.171 a 80, 209.511 a 20, 212.501 a 10, 212.561 a 70, 213.761 a 70, 213.861 a 70, 214.811 a 20, 216.061 a 70, 217.381 a 90, 217.671 a 80, 217.711 a 20, 218.861 a 70, 219.941 a 50, 220.121 a 30, 220.191 a 200, 220.761 a 70, 220.801 a 10, 220.881 a 90, 221.321 a 30, 221.941 a 50, 222.161 a 70, 222.601 a 10, 223.051 a 60, 223.061 a 70, 223.431 a 40, 223.901 a 10, 224.361 a 70, 224.591 a 600, 225.001 a 10, 225.191 a 200, 225.571 a 80, 226.711 a 20, 226.721 a 30, 226.861 a 70, 226.991 a 227.000, 227.201 a 10, 228.281 a 90, 228.681 a 90, 229.561 a 70, 229.841 a 50, 230.591 a 600, 230.771 a 80, 231.951 a 60, 233.821 a 30, 234.791 a 800, 235.271 a 80, 235.531 a 40, 236.681 a 90, 237.221 a 30, 237.531 a 40, 237.811 a 20, 238.461 a 70, 238.661 a 70, 238.821 a 30, 239.861 a 65, 239.867 a 70, 239.971 a 80, 240.681 a 87, 240.690, 241.071 a 80, 241.721 a 30, 242.021 a 30, 242.041 a 50, 243.371 a 80, 243.521 a 30, 243.931 a 40, 244.071 a 80, 243.561 a 70, 245.411 a 20, 245.511 a 20, 245.531 a 40, 246.841 a 50, 247.741 a 50, 249.191 a 200, 249.351 a 60, 249.561 a 70, 249.841 a 50, 249.861 a 70, 250.131 a 40, 250.661 a 70, 250.811 a 20, 251.081 a 90, 251.561 a 70, 252.881 a 90, 253.161 a 70, 253.211 a 20, 255.101 a 10, 255.321 a 30, 255.621 a 30, 256.371 a 80, 256.691 a 700, 258.021 a 30, 258.211 a 20, 258.251 a 60, 259.571 a 80, 260.001 a 10, 260.131 a 40, 261.861 a 70, 261.301 a 10, 261.691 a 700, 263.361 a 90, 264.391 a 400, 265.361 a 70, 265.621 a 30, 265.691 a 700, 265.801 a 10, 266.811 a 20, 266.921 a 30, 267.411 a 20, 267.431 a 40, 267.521 a 30, 267.741 a 50, 268.291 a 300, 268.581 a 90, 268.751 a 60, 268.961 a 70, 269.371 a 80, 269.471 a 80, 272.051 a 60, 272.291 a 300, 272.481 a 90, 272.631 a 40, 273.461 a 70, 273.511 a 20, 274.331 a 40, 274.561 a 70, 275.721 a 30, 276.381 a 90, 277.551 a 90, 277.781 a 90, 278.421 a 30, 278.481 a 90, 278.571 a 20, 278.751 a 60, 279.001 a 10, 279.411 a 20, 280.731 a 40, 280.791 a 800, 281.451 a 60, 282.131 a 40, 282.841 a 50, 283.041 a 50, 285.011 a 20, 286.371 a 80, 286.581 a 90, 287.791 a 800, 288.931 a 40, 289.071 a 80, 290.421 a 30, 290.481 a 90, 290.531 a 40, 290.761 a 70, 291.051 a 60, 291.302 a 10, 291.781 a 70, 291.911 a 20, 292.781 a 90, 292.871 a 80, 294.831 a 40, 295.451 a 60, 295.561 a 70, 295.601 a 10, 295.621 a 30, 295.981 a 90, 296.071 a 80, 296.891 a 900, 297.501 a 10, 297.641 a 50, 298.001 a 10, 298.651 a 60, 299.711 a 20, 299.821 a 30, 300.301 a 19, 300.491 a 500, 300.551 a 60, 300.741 a 50, 301.541 a 50, 301.751 a 60, 302.141 a 50, 302.741 a 50, 303.491 a 500, 304.321 a 30, 304.811 a 20, 304.821 a 30, 304.871 a 80, 305.811 a 20, 307.341 a 50, 307.691 a 700, 307.791 a 800, 308.591 a 600, 309.451 a 60, 310.261 a 70, 310.621 a 30, 311.011 a 20, 311.361 a 70, 311.991 a 90, 312.271 a 80, 312.461 a 70, 312.901 a 10, 313.641 a 50, 313.751 a 60, 313.861 a 70, 315.241 a 50, 316.291 a 400, 318.271 a 80, 319.301 a 10, 319.631 a 35, 319.640, 320.181 a 90, 321.471 a 80, 321.481 a 90, 322.041 a 50, 323.281 a 90, 323.691 a 700, 324.041 a 50, 324.131 a 40, 324.391 a 400, 324.451 a 60, 325.611 a 20, 327.321 a 30, 327.571 a 80, 328.811 a 20, 329.321 a 30, 330.271 a 80, 330.821 a 30, 331.001 a 10, 331.071 a 80, 331.991 a 400, 331.661 a 70, 332.211 a 20, 332.281 a 90, 333.621 a 30, 333.691 a 700, 334.081 a 90, 334.241 a 50, 334.271 a 60, 334.441 a 50, 335.241 a 50, 335.651 a 60, 336.061 a 70, 337.061 a 70, 337.471 a 80, 337.581 a 90, 338.441 a 50, 338.631 a 40, 339.021 a 30, 339.171 a 80, 340.971 a 60, 341.031 a 40, 341.751 a 60, 342.821 a 30, 342.991 a 90, 343.251 a 60, 343.751 a 60, 344.191 a 200, 345.631 a 40, 345.641 a 50, 347.141 a 50, 347.201 a 10, 349.201 a 10, 349.941 a 50, 350.101 a 10, 350.331 a 40, 352.111 a 20, 352.571 a 80, 352.911 a 20, 354.641 a 50, 355.271 a 80, 356.271 a 80, 356.831 a 40, 357.361 a 70, 357.551 a 80, 359.361 a 70, 359.901 a 10, 360.171 a 80,

360.331 a 40, 360.661 a 70, 361.461 a 60, 362.091 a 100, 362.241 a 50, 362.461 a 70, 362.541 a 50, 363.941 a 50, 364.671 a 80, 364.761 a 70, 365.091 a 100, 365.501 a 10, 365.751 a 60, 365.951 a 60, 366.101 a 10, 366.381 a 90, 366.691 a 700, 366.701 a 10, 366.821 a 30, 367.231 a 40, 367.821 a 30, 370.161 a 70, 371.491 a 500, 372.291 a 300, 372.821 a 30, 375.711 a 20, 376.751 a 60, 377.631 a 40, 377.911 a 20, 378.231 a 40, 378.421 a 30, 379.691 a 700, 380.191 a 200, 380.651 a 70, 381.241 a 50, 382.291 a 300, 382.391 a 400, 383.791 a 800, 384.851 a 60, 384.901 a 10, 385.071 a 80, 385.231 a 40, 385.441 a 50, 385.661 a 70, 386.181 a 90, 386.361 a 70, 386.591 a 600, 386.681 a 90, 388.031 a 40, 389.671 a 80, 391.141 a 50, 391.841 a 50, 394.151 a 60, 394.241 a 50, 394.480, 394.701 a 10, 394.801 a 10, 395.391 a 400, 395.831 a 90, 395.921 a 30, 397.931 a 40, 398.141 a 50, 398.591 a 600, 399.041 a 50, 399.241 a 50, 401.271 a 80, 401.531 a 40, 401.611 a 20, 401.731 a 40, 401.791 a 800, 402.351 a 60, 402.431 a 40, 402.931 a 40, 403.011 a 20, 403.511 a 20, 404.271 a 80, 404.641 a 50, 404.711 a 20, 405.361 a 70, 405.401 a 10, 405.711 a 20, 406.011 a 20, 406.061 a 70, 406.821 a 30, 407.191 a 200, 407.971 a 80, 410.071 a 80, 411.101 a 10, 413.401 a 10, 413.421 a 30, 414.421 a 30, 414.531 a 40, 415.621 a 30, 416.031 a 40, 416.161 a 70, 417.321 a 30, 417.451 a 60, 417.631 a 40, 417.851 a 60, 418.111 a 20, 418.271 a 80, 420.571 a 80, 421.841 a 50, 422.601 a 10, 423.501 a 10, 426.331 a 40, 427.021 a 30, 427.131 a 40, 427.291 a 300, 427.711 a 20, 428.511 a 20, 429.631 a 30, 429.871 a 80, 430.101 a 10, 430.971 a 80, 431.221 a 30, 432.771 a 80, 433.051 a 60, 433.431 a 40, 433.661 a 70, 435.001 a 10, 435.061 a 70, 435.407 a 10, 435.831 a 90, 436.481 a 90, 437.131 a 40, 439.251 a 60, 439.271 a 80, 439.841 a 50, 439.851 a 60, 441.111 a 20, 441.501 a 10, 441.651 a 60, 443.011 a 20, 443.041 a 50, 443.351 a 60, 443.401 a 10, 445.711 a 20, 447.361 a 70, 447.421 a 30, 447.681 a 90, 447.821 a 40, 448.161 a 70, 449.951 a 60, 450.231 a 40, 450.561 a 70, 450.381 a 90, 451.011 a 20, 451.081 a 40, 451.391 a 400, 452.081 a 90, 453.051 a 60, 453.611 a 20, 453.761 a 70, 454.061 a 70, 454.281 a 90, 454.421 a 30, 455.171 a 80, 456.051 a 60, 456.211 a 20, 456.961 a 70, 459.461 a 70, 460.421 a 40, 460.981 a 90, 461.741 a 50, 462.371 a 80, 463.101 a 10, 464.461 a 70, 465.311 a 20, 465.731 a 60, 466.181 a 90, 466.831 a 40, 467.881 a 90, 468.301 a 10, 471.361 a 69, 471.441 a 50, 471.811 a 20, 471.961 a 70, 472.491 a 500, 473.001 a 10, 474.251 a 60, 474.681 a 70, 475.421 a 30, 475.611 a 20, 475.631 a 40, 476.391 a 400, 476.651 a 60, 477.861 a 70, 478.031 a 40, 478.201 a 10, 478.731 a 40, 479.021 a 30, 479.491 a 500, 480.781 a 90, 483.171 a 200, 483.291 a 300, 485.491 a 500, 486.171 a 80, 486.991 a 487.000, 487.031 a 40, 489.111 a 20, 489.541 a 50, 490.341 a 50, 491.081 a 90, 491.131 a 40, 491.461 a 70, 494.251 a 60, 494.201 a 70, 494.471 a 80, 495.321 a 30, 495.941 a 50, 496.641 a 50, 496.721 a 30, 497.311 a 20, 498.071 a 80, 498.511 a 20, 498.608 a 10, 499.101 a 10, 500.541 a 60, 500.831 a 40, 500.881 a 90, 501.131 a 40, 502.101 a 10, 502.261 a 70, 504.181 a 50, 504.621 a 30, 505.681 a 90, 506.571 a 80, 507.511 a 20, 508.431 a 40, 510.221 a 30, 510.921 a 30, 511.061 a 70, 511.241 a 60, 511.721 a 30, 511.881 a 90, 512.071 a 50, 512.931 a 513.000, 513.231 a 40, 515.551 a 70, 515.961 a 70, 516.341 a 50, 517.001 a 10, 517.111 a 20, 519.101 a 10, 519.891 a 500, 520.491 a 500, 520.521 a 30, 520.811 a 20, 521.111 a 20, 521.461 a 70, 524.011 a 20, 524.071 a 80, 524.871 a 80, 525.261 a 70, 525.291 a 300, 526.011 a 20, 526.081 a 90, 526.491 a 500, 527.561 a 70, 530.681 a 90, 531.731 a 40, 532.211 a 20, 532.621 a 30, 532.791 a 800, 534.371 a 80, 534.771 a 90, 535.411 a 20, 535.861 a 70, 537.761 a 70, 538.201 a 10, 538.751 a 60, 538.941 a 50, 540.791 a 800, 540.881 a 90, 541.731 a 40, 542.371 a 80, 542.851 a 60, 543.431 a 40, 543.521 a 30, 544.151 a 60,

544.741 a 50, 545.521 a 30, 545.731 a 40, 546.851 a 60, 546.981 a 90, 547.341 a 50, 547.591 a 600, 548.021 a 30, 548.801 a 10, 550.001 a 10, 550.491 a 500, 551.211 a 20, 551.731 a 90, 552.061 a 70, 552.941 a 50, 553.151 a 60, 553.331 a 40, 554.281 a 90, 554.401 a 10, 554.551 a 60, 554.871 a 80, 555.251 a 60, 555.541 a 50, 556.621 a 30, 556.861 a 70, 557.171 a 80, 557.211 a 20, 557.671 a 80, 560.111 a 20, 561.131 a 40, 562.341 a 50, 562.611 a 20, 562.951 a 60, 564.001 a 10, 564.651 a 60, 565.211 a 15, 565.191 a 200, 567.141 a 30, 568.401 a 10, 568.701 a 10, 569.121 a 30, 569.701 a 10, 570.191 a 200, 573.521 a 30, 574.321 a 30, 576.151 a 60, 576.351 a 60, 577.461 a 70, 577.711 a 17, 577.751 a 60, 578.211 a 20, 578.441 a 50, 578.471 a 80, 580.731 a 40, 580.941 a 50, 581.391 a 400, 581.531 a 40, 582.491 a 500, 583.501 a 10, 589.581 a 40, 587.201 a 10, 589.901 a 10, 591.551 a 60, 592.421 a 30, 592.461 a 70, 592.491 a 500, 593.121 a 30, 593.271 a 80, 595.441 a 50, 595.601 a 90, 596.911 a 20, 597.151 a 60, 598.361 a 90, 599.331 a 10, 599.581 a 90, 599.871 a 80, 600.571 a 80, 600.791 a 800, 601.401 a 10, 602.401 a 10, 602.871 a 80, 604.061 a 70, 604.381 a 90, 604.791 a 800, 604.391 a 900, 606.241 a 50, 608.171 a 80, 609.301 a 400, 609.501 a 10, 609.591 a 600, 609.691 a 700, 611.621 a 30, 611.881 a 90, 614.361 a 70, 614.341 a 50, 614.511 a 20, 615.611 a 20, 616.921 a 30, 617.791 a 800, 617.301 a 807, 619.241 a 50, 621.971 a 80, 622.321 a 30, 622.341 a 50, 622.441 a 50, 623.361 a 70, 623.491 a 500, 625.011 a 20, 626.691 a 700, 627.031 a 40, 627.301 a 10, 627.521 a 30, 631.041 a 50, 631.961 a 10, 632.131 a 40, 634.531 a 40, 634.701 a 10, 634.741 a 50, 635.731 a 40, 635.891 a 900, 636.391 a 400, 637.461 a 70, 637.901 a 10, 639.041 a 50, 639.241 a 50, 640.591 a 600, 640.351 a 60, 642.541 a 50, 642.411 a 20, 644.011 a 30, 644.331 a 40, 644.461 a 70, 645.301 a 10, 645.731 a 90, 646.371 a 78, 646.771 a 80, 647.951 a 60, 649.801 a 40, 650.911 a 20, 651.401 a 10, 653.071 a 90, 653.361 a 70, 654.711 a 20, 656.341 a 50, 658.411 a 20, 657.091 a 100, 657.121 a 30, 657.331 a 40, 657.581 a 90, 658.024 a 30, 658.891 a 900, 659.841 a 60, 660.581 a 90, 661.371 a 80, 662.821 a 30, 664.581 a 90, 665.191 a 200, 668.731 a 40, 669.051 a 60, 669.231 a 80, 669.561 a 70, 670.491 a 500, 670.541 a 50, 670.951 a 60, 672.291 a 300, 674.151 a 60, 674.201 a 10, 674.281 a 90, 674.351 a 60, 677.061 a 70, 677.991 a 678.000, 678.191 a 200, 678.521 a 30, 678.751 a 60, 678.801 a 10, 680.541 a 50, 680.951 a 60, 681.961 a 70, 682.531 a 40, 682.811 a 20, 682.901 a 10, 685.601 a 10, 688.131 a 70, 687.351 a 60, 687.451 a 60, 687.731 a 40, 688.141 a 50, 688.571 a 80, 689.121 a 30, 689.331 a 40, 689.531 a 30, 690.941 a 50, 691.871 a 80, 693.381 a 90, 695.891 a 900, 696.761 a 70, 699.041 a 50, 699.201 a 10, 699.621 a 30, 700.331 a 40, 703.591 a 600, 704.161 a 70, 705.961 a 70, 707.901 a 10, 707.931 a 40, 708.231 a 40, 709.441 a 50, 710.721 a 30, 710.951 a 60, 711.021 a 30, 711.031 a 40, 713.071 a 80, 713.091 a 109, 714.631 a 40, 715.041 a 50, 715.171 a 30, 716.451 a 60, 719.221 a 30, 719.491 a 500, 719.651 a 60, 719.831 a 40, 720.321 a 30, 720.591 a 600, 721.281 a 90, 722.401 a 10, 722.811 a 20, 733.191 a 200, 734.491 a 70, 724.711 a 20, 725.781 a 90, 726.021 a 30, 726.071 a 80, 726.461 a 70, 731.261 a 90, 732.061 a 70, 732.141 a 50, 732.671 a 60, 732.791 a 800, 734.121 a 30, 734.071 a 80, 734.881 a 90, 735.031 a 40, 737.371 a 80, 737.641 a 50, 737.731 a 40, 738.331 a 90, 740.231 a 40, 741.381 a 90, 742.401 a 70, 742.551 a 60, 744.601 a 10, 745.101 a 10, 745.641 a 50, 747.051 a 60, 748.231 a 40, 749.271 a 80, 750.171 a 80, 752.821 a 30, 752.861 a 70, 753.451 a 60, 754.461 a 70, 758.761 a 70, 757.141 a 50, 758.501 a 10, 758.731 a 40, 758.951 a 60, 759.371 a 80, 760.431 a 40, 760.881 a 90, 763.601 a 10, 763.751 a 60, 763.871 a 80, 765.371 a 80, 766.711 a 20, 767.881 a 90, 768.741 a 50, 769.441 a 50, 769.541 a 60, 770.451 a 60, 771.791 a 800, 771.861 a 70, 773.671 a 80, 774.701 a 10, 775.551 a 60, 776.161 a 70, 779.101 a 10, 779.671 a 80,

779.991 a 780.000, 780.641 a 50, 781.641 a 50, 782.271 a 80, 783.331 a 400, 784.591 a 600, 785.021 a 30, 785.561 a 70, 786.161 a 30, 786.491 a 10, 787.751 a 60, 788.631 a 90, 791.791 a 800, 792.121 a 30, 792.291 a 300, 793.661 a 70, 795.491 a 70, 795.691 a 700, 796.051 a 60, 796.091 a 90, 799.771 a 80, 799.801 a 10, 801.231 a 40, 802.411 a 20, 807.231 a 90, 807.631 a 40, 808.491 a 500, 809.231 a 30, 810.091 a 100, 811.091 a 100, 811.161 a 70, 811.511 a 20, 811.591 a 600, 811.601 a 10, 811.701 a 10, 812.061 a 70, 812.471 a 80, 812.551 a 60, 813.221 a 30, 814.451 a 60, 815.241 a 50, 815.731 a 40, 815.841 a 50, 816.591 a 90, 818.101 a 10, 819.091 a 70, 821.701 a 10, 822.941 a 50, 824.721 a 40, 827.731 a 40, 828.141 a 50, 829.941 a 50, 829.351 a 60, 829.491 a 500, 829.811 a 20, 830.071 a 80, 830.501 a 10, 830.821 a 30, 831.061 a 70, 831.691 a 700, 833.921 a 30, 835.091 a 40, 835.551 a 60, 835.921 a 30, 837.311 a 20, 839.200, 841.971 a 80, 842.211 a 20, 842.751 a 60, 843.811 a 20, 844.711 a 20, 845.401 a 10, 845.691 a 700, 845.941 a 50, 850.511 a 20, 850.841 a 50, 851.831 a 40, 852.941 a 50, 854.521 a 30, 856.031 a 40, 857.771 a 80, 859.141 a 50, 859.221 a 20, 859.241 a 50, 860.421 a 30, 860.531 a 40, 860.651 a 60, 860.931 a 90, 864.811 a 20, 866.311 a 20, 867.431 a 40, 868.271 a 80, 870.341 a 50, 870.331 a 90, 871.041 a 50, 871.401 a 10, 873.011 a 20, 873.751 a 70, 875.261 a 70, 875.841 a 50, 877.631 a 40, 878.371 a 80, 879.111 a 20, 879.511 a 20, 880.161 a 70, 880.991 a 881.000, 882.151 a 60, 883.551 a 40, 883.571 a 80, 890.431 a 40, 890.721 a 30, 891.551 a 50, 891.711 a 20, 892.071 a 80, 892.241 a 60, 893.751 a 60, 898.031 a 90, 898.571 a 80, 898.851 a 60, 900.241 a 50, 902.371 a 80, 902.391 a 400, 903.661 a 70, 905.941 a 50, 905.041 a 50, 905.841 a 50, 906.991 a 907.009, 909.981 a 70, 910.681 a 90, 911.271 a 80, 912.261 a 70, 912.751 a 90, 913.271 a 60, 913.941 a 50, 913.981 a 90, 916.601 a 10, 918.071 a 80, 920.981 a 90, 921.531 a 40, 923.121 a 30, 923.531 a 40, 924.291 a 300, 925.141 a 50, 925.831 a 40, 926.011 a 20, 926.461 a 70, 927.231 a 40, 926.631 a 90, 929.251 a 60, 930.391 a 400, 930.431 a 40, 933.671 a 80, 934.241 a 50, 935.011 a 20, 935.711 a 20, 937.071 a 80, 937.151 a 60, 938.271 a 80, 941.061 a 70, 941.891 a 70, 942.731 a 40, 943.021 a 30, 945.151 a 70, 950.401 a 10, 952.881 a 90, 952.201 a 10, 955.501 a 10, 956.951 a 60, 958.661 a 70, 959.341 a 50, 960.271 a 80, 961.971 a 80, 962.701 a 10, 963.151 a 60, 963.191 a 200, 963.471 a 80, 964.721 a 30, 964.901 a 10, 966.751 a 60, 967.011 a 20, 967.291 a 300, 968.401 a 10, 969.131 a 40, 973.761 a 70, 974.741 a 50, 975.441 a 50, 975.721 a 30, 976.141 a 50, 976.831 a 40, 979.371 a 90, 980.871 a 80, 984.651 a 60, 986.661 a 70, 990.161 a 70, 992.031 a 40, 992.211 a 20, 992.421 a 30, 994.261 a 90, 994.961 a 70, 995.751 a 60, 996.071 a 80, 996.561 a 70, 997.901 a 10, 998.941 a 50, 999.301 a 10, 999.441 a 50, 1.001.471 a 80, 1.001.991 a 90, 1.003.131 a 40, 1.003.271 a 80, 1.004.821 a 30, 1.005.161 a 70, 1.005.551 a 60, 1.005.991 a 1.005.000, 1.006.651 a 60, 1.007.451 a 60, 1.008.951 a 50, 1.010.541 a 50, 1.011.271 a 80, 1.014.901 a 70, 1.016.901 a 10, 1.018.951 a 60, 1.019.121 a 30, 1.020.971 a 80, 1.022.841 a 50, 1.024.441 a 50, 1.029.991 a 100, 1.031.291 a 400, 1.032.121 a 30, 1.032.521 a 30, 1.033.491 a 70, 1.034.941 a 50 y 1.035.741 a 50
 Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Emilio Subejano Rodríguez Rubi.—8.351.

HILATURAS MULTIFIBRA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 20 de diciembre, a las once horas, en el domicilio social, Alcalde Armengou, sin número, Manresa, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, caso de que proceda segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:
 a) Ampliación del Consejo de Administración.

b) Renovación parcial estatutaria del mismo.
 Se recuerda a los señores accionistas lo que sobre el particular previenen los vigentes Estatutos sociales.
 Manresa a 20 de noviembre de 1963.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Aguilera Aymami.—6.682.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía convoca un concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Naval, cuyas condiciones están expuestas en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales y dependencias provinciales.
 El plazo de admisión de instancias expira el día 10 del próximo mes de diciembre.
 Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Director general.—8.494-5

INMOBILIARIA CANILLEJAS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de señores accionistas de esta Sociedad celebrada en 23 de junio de 1961, legalmente convocada, acordó la disolución de la Sociedad, y la que tuvo lugar también en Madrid, asimismo convocada con los requisitos legales el 31 de mayo de 1963 aprobó por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

Activo:	Pesetas
1. Inmuebles...	762.796,00
2. Efectivo...	704.551,10
3. Créditos...	20.000,—
Suma ...	1.487.347,30
Menos previsión para gastos liquidación ...	306.000,—
Activo distribuable ...	1.187.347,30
Pérdidas y Ganancias (pérdida líquida) ...	12.652,70
Total Activo ...	1.200.000,—
Pasivo:	
Capital desembolsado ...	1.200.000,—
Total Pasivo ...	1.200.000,—

Corresponde a cada acción 989.456 pesetas.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El liquidador, Manuel Rosende.—6.681.

UNION COMARCAL DE GANADEROS DE ELCHE, S. A.

(UGESA)

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo prevenido en el artículo 24 de sus Estatutos sociales, convoca a todos sus accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 22 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, con el siguiente orden:

1.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de solicitar la suspensión de pagos de esta Sociedad y nom-

bramiento de la persona que habrá de ostentar la plena representación de la misma en el expediente de suspensión, con facultad para modificar la proposición de convenio formulada e intervenir en todas las cuestiones e incidencias que se susciten.

Elche a 15 de noviembre de 1963.—Por el Consejo de Administración, el Presidente (ilegible).—6.687.

FIDECAJA, S. A.

Teléfono 267-38-00. Alcalá, 79

MADRID-9

Bono de ahorro: Símbolo premiado en el sorteo de amortización del mes de noviembre de 1963:

2.185

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—6.666.

LUIS JOVER, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Bruch, 36, principal, Barcelona

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1963.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Aprobación de los acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio.
- 5.º Proposiciones que estatutariamente presenten a la Junta.

Barcelona, 18 de noviembre de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Jover Vidal.—6.690

LA MASIA, S. A.

En virtud del acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, se traslada el domicilio social de la Compañía a Lérida (Torre Atmetlla, Finca Picavaix, Corbins). Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el artículo 86 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.—6.702.

AGRICOLA COMERCIAL, S. A.

En virtud del acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, se traslada el domicilio social de la Compañía a Lérida (Torre Atmetlla, Finca Picavaix, Corbins). Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el artículo 86 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.—6.704.

CEMENTOS DEL CINCA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de ampliar su capital social en 10.000.000 de pesetas, mediante la puesta en circulación de 20.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 180.001 al 200.000, con derecho preferente para los actuales accionistas, a razón de una nueva por cada nueve antiguas, a la par.

El total desembolso será exigido en el momento de la suscripción, y ésta habrá de efectuarse durante los días 1 al 30 de diciembre próximo, ambos inclusive.

Los cupones destinados para ejercitar este derecho serán los número 12 de las acciones 1/180.000, actualmente en circu-

lación, los cuales quedan inhabilitados para cualquier otro efecto.

Las acciones así obtenidas participarán de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1964. Se entregarán boletines de suscripción, que serán canjeados por los títulos definitivos desde 1 de julio de 1964. Los nuevos títulos llevarán cupón número 14 y siguientes.

Esta operación será realizada en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Santander, Hispano Americano, Rural y Mediterráneo.

Madrid, noviembre de 1963.—El Consejo de Administración.—6.701.

**EMPRESA DE AGUAS DEL RIO BESOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Capital: 55.500.000 pesetas

BADALONA

Domicilio: Calle Cruz, 67 y 69

Suscripción de 30.000 obligaciones
de 1.000 pesetas nominales

A los efectos del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia que la Sociedad, con fecha 29 de octubre de 1963, acordó emitir 30.000 obligaciones simples de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, o sea, en junto, 30.000.000 de pesetas.

La suscripción de estas obligaciones se abrirá el día 30 de noviembre al tipo de la par, o sea, 1.000 pesetas por obligación, pagaderas en el acto de formalizar la suscripción por mediación de los siguientes Bancos de Barcelona: Español de Crédito (paseo de Gracia, 9), Central, Garriga-Nogués, Soler y Torra, Banca Mas Sarda y Banco de Santander.

La Sociedad emisora tiene principalmente por objeto la explotación de industrias en las que el agua intervienga como indispensable y principal elemento. La emisión de que se trata ha sido escriturada en 13 de noviembre de 1963, mediante las siguientes cláusulas:

Las obligaciones que se emiten serán al portador, indivisibles, de 1.000 pesetas de valor nominal, y devengarán un interés del 6,70 por 100 anual, pagadero (con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el de negociación) por semestres vencidos en 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año, mediante la presentación de los cupones correspondientes, siendo el primer cupón vencido en 31 de mayo de 1964, y además una prima anual del 1,158 por 100, libre de impuestos presentes, que se hará efectiva junto con el cupón del vencimiento de 30 de noviembre.

Las referidas obligaciones serán amortizadas en un plazo de cuarenta años, empezando la amortización a partir de 1967 por todo su valor nominal, sin perjuicio de la facultad de la Sociedad emisora de adquirir las o anticipar su amortización.

El pago de las obligaciones amortizadas, de los cupones y de la prima anual se hará efectivo en la ciudad de Badalona. La Sociedad podrá además designar otros puntos de pago en España.

Las obligaciones que se emiten constituyen una carga sobre el activo social en el grado que les corresponda, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se constituye de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951,

el Sindicato de Obligacionistas, que agrupe a los tenedores de las obligaciones de esta emisión, que se denominará «Sindicato de Tenedores de Obligaciones, emisión 1963, de la Empresa de Aguas del Río Besos, Sociedad Anónima», y se designa a la Sociedad «Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-Garí», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 11, para el cargo de Comisario de dicho Sindicato de Obligacionistas, con las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere.

Badalona, 24 de noviembre de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, José Garí Gimeno.—6.740.

ILSA FRIGO, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión de 25 del actual y haciendo uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 19 de diciembre de 1959, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en cinco millones de pesetas, mediante la emisión de 10.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, números 80.001 al 90.000, reservando el derecho de suscripción a los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada ocho antiguas que posean, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de emisión se fija en el 120 por 100 de su valor nominal, o sea, 600 pesetas, satisfaciéndose por tanto una prima de 100 pesetas por cada nuevo título.

2.º La suscripción se realizará durante un plazo de treinta días, a partir de 1 de diciembre próximo.

3.º El derecho de suscripción de los nuevos títulos se ejercerá mediante la entrega del cupón número 13 de las acciones actualmente en circulación, desembolsándose en el momento de presentar la petición el importe total del nominal más la prima. El mencionado cupón sólo tiene valor a estos efectos, quedando nulo por tanto al expirar el plazo de suscripción.

4.º Las acciones que se emiten gozarán de los mismos derechos sociales que las antiguas, y participarán en los beneficios de la Sociedad a partir de 1 de enero de 1964.

5.º Los títulos que no se suscriban en el plazo antes señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración para que pueda colocarlos en la forma que tenga por conveniente.

6.º La suscripción puede llevarse a cabo en las oficinas de la Sociedad (Narciso Serra, número 15) o en el Banco Mercantil e Industrial.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Secretario del Consejo de Administración, 6.751.

HIJOS DE MARTIN RIUS, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Caspe, número 69, a las cuatro de la tarde del próximo día 16 de diciembre del año en curso, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Ratificación en cuanto pudiera ser procedente de los acuerdos del Consejo de Administración en todo lo actuado en mérito del expediente de suspensión de pagos.

2.º Renuncia de los señores Consejeros delegados y de los señores Gerentes en los cargos que ostentan y nombramiento de la persona o personas que hayan de sustituirlos.

3.º Disolución y liquidación de la Sociedad, a tenor de lo previsto en el artículo 150 de la vigente Ley sobre Sociedades Anónimas, y nombramiento de los liquidadores.

Podrán asistir a dicha Junta los poseedores de acciones en la forma prevista en los Estatutos sociales.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963.—El Consejo de Administración.—6.752.

SEPULCHRE, TORRAS Y CIA., S. A.

Sociedad de Fomento Industrial y Comercial

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre de 1963, a las doce horas, en el domicilio social, Padre Xifre, número 1, Madrid, con el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital y la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos, en cuanto hace referencia al número de acciones y capital social.

2. Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales y nombramiento de Consejo de Administración.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, 6.753.

LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.

MADRID

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 17 de diciembre de 1963, a las siete de la tarde, en el local social de Núñez de Balboa, 54, con el siguiente orden del día:

Unico. Modificación del artículo 32 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Viesca de la Sierra.—6.759.

SAN FRANCISCO DEL MONTE, S. A.

MADRID

Por escritura de 22 de noviembre de 1963 ha sido disuelta, liquidada y extinguida esta Sociedad, habiéndose practicado el inventario-balance, que arroja el siguiente resultado.

Activo. 2.999.000 pesetas.
Pasivo. 2.999.000 pesetas.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—6.737.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLEFES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.